

**ACTA NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO.** En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situada en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día jueves dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Bacilio de Jesús Vásquez González, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande;** y miembros suplentes: Dinora Romero, Fredy Edgardo Fuentes, Cesar Reynaldo Maldonado Sosa y Diana del Carmen Palencia Texpan; para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Convocatoria de audiencia a [REDACTED] solicitada por escrito sin referencia de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro. **V. SECTOR COOPERATIVO. ....VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay Puntos a Tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Resultados de concurso interno y externo de plazas vacantes solicitadas para ser aprobadas y para ser contratadas; b) Solicitud de acuerdo para contratación de plazas vacantes en concurso interno y externo; c) Solicitud de acuerdo para nombramiento de personal en funciones de Oficial de Cumplimiento para el Sector Cooperativo; d) Permiso sin Goce de Salario. Licenciada [REDACTED]. Referencia.R.H.0054/2024. **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Bacilio de Jesús Vásquez González, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande.** Actuando en calidad de propietario en esta sesión: **Cesar Reynaldo Maldonado Sosa,** sustituye a Jorge Alberto Escobar Bernal, **Diana del Carmen Palencia Texpan,** sustituye a Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro; Ausentes con permiso: Jorge Alberto Escobar Bernal, Emilio de Jesús Martínez Mendoza; Ausentes sin permiso: Joyce Marvely Hernández de Aguilar, Ángela del Carmen Manzano Payan, Jorge Alberto Anaya Orellana, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Miguel Ángel Solano Juárez, Jacqueline Guadalupe Campos de Muñoz conocida por Jacqueline Guadalupe Campos Flores y Roberto Antonio Hernández García. Haciendo un total de siete miembros propietarios, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la presente sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la Agenda presentada, aprobándose todos los puntos por unanimidad de la Agenda presentada para esta Sesión. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.** Se procedió a dar lectura al acta número novecientos treinta y tres de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, aprobándose posteriormente por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Convocatoria de audiencia a SITRAINSAFOCOOP, solicitada por escrito sin referencia de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, expreso a los miembros del Consejo de Administración, que en Sesión Ordinaria de Consejo de Administración número novecientos treinta y tres, de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, se conoció la correspondencia enviada por parte de [REDACTED], solicitando Audiencia y desarrollar agenda propuesta en escrito de fecha de fecha veintiséis de abril del presente año, suscrito por el Secretario General [REDACTED], [REDACTED], en dicha Sesión se acordó:

Conceder Audiencia en la próxima Sesión de Consejo de Administración, a [REDACTED], a efecto de tratar lo solicitado en el escrito de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, agregando que por escrito de fecha 14 de mayo del presente año, se convocó al Secretario General de [REDACTED], para concederles la audiencia solicitada y tratar la agenda presentada. Primeramente, el Presidente del Consejo de Administración, dio las palabras de bienvenida al Secretario General y a la Junta Directiva [REDACTED] posteriormente le cedió la palabra al licenciado [REDACTED], Secretario General [REDACTED], quien externo los agradecimientos al Consejo de Administración, por la audiencia solicitada y concedida, quienes desarrollaron la agenda solicitada, para finalizar el Secretario General de [REDACTED], reitero al Consejo de administración, analizar la necesidad de hacer una Comisión de Trabajo, para conocer el acontecer Institucional, los miembros del Consejo de Administración, después de oír conocer y analizar los puntos de agenda presentados por la Junta Directiva [REDACTED]. **ACUERDAN:** Dar seguimiento a futuras reuniones para buscar mejoras y beneficios institucionales; **V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay Puntos a Tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Resultados de concurso interno y externo de plazas vacantes solicitadas para ser aprobadas y para ser contratadas. El Licenciado Juan Carlos Reyes Rosa, presentó las propuestas para contratar al personal que se solicitó en su oportunidad, siendo imprescindible e impostergable su contratación, con el fin de cubrir las necesidades de las Unidades, Departamentos y Oficinas Regionales que han sufrido baja en el personal asignado debido a renuncia del personal por motivos personales, así mismo por el personal que se retiró apegado al Decreto por Retiro Voluntario 739, ya que esto implica retraso y sobre carga en el trabajo Institucional en cada uno de las Unidades, Departamentos y Oficinas Regionales, provocando la falta de cumplimiento de metas y planes estratégicos a ejecutar en el presente año, lo cual este Consejo de Administración aprobó por medio de acuerdo de Consejo de Administración N° 20/2024 de sesión ordinaria novecientos veintisiete de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, por lo que se presenta el resultado del concurso interno y externo de plazas vacantes a contratarse, bajo la modalidad de contrato, quedando de la siguiente manera: 1. CONCURSO INTERNO DE PLAZAS VACANTES: Se efectuó publicación de forma interna el día jueves 14 de marzo del presente año, de las 27 plazas a contratar únicamente en concurso interno participaron tres empleadas que optaron a las plazas siguientes: 1.1. DE LA LÍNEA DE TRABAJO CERO UNO DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: A) ENCARGADO/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO: Plaza vacante de Colaborador, partida 7-2, con un salario mensual asignado de seiscientos cuarenta y uno 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$641.76), la cual fue dejada vacante por la Señora [REDACTED] a partir del uno de enero del dos mil veintiuno según acuerdo de Consejo de Administración N° 127/2020 de sesión ordinaria número ochocientos cincuenta y uno de fecha diez de septiembre de dos mil veinte; para la que únicamente participó de forma interna la Señora [REDACTED]; quien cuenta con la experiencia de haber fungido en tal cargo de forma interina por varios años, así mismo tiene los conocimientos necesarios ya que ha recibido múltiples capacitaciones de parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por lo que se le efectuó únicamente proceso de evaluación del perfil Psicológico, teniendo en cuenta lo que establece el Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP en la Cláusula N° 16 ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES y lo señalado en el Art. 34 de la Ley del Servicio Civil: “Solo podrán ser promovidos o ascendidos a una plaza vacante los trabajadores y Trabajadoras que hubieren desempeñado un cargo comprendido en la clase intermedia inferior,

durante el término de dos años por lo menos. Si en la clase intermedia inferior no hubiere más que un candidato y fuere apto para desempeñar el cargo, el ascenso se le dará sin ningún requisito”. Sin embargo, en este caso se sometió la plaza a concurso Interno, siendo la única que aplico y que posee las competencias y más de 4 años de apoyar de forma interina como encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional. Por lo que se solicita lo siguiente: A.1.) Se asigne por nivelación salarial a la Señora [REDACTED], la plaza por medio de contrato de Colaborador, partida 7-2, con un salario mensual asignado de seiscientos cuarenta y uno 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 641.76), para que desempeñe las labores de Encargado/a de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. A.2.) A partir de su nombramiento quede vacante la plaza que tiene asignada actualmente la Señora [REDACTED]; de la línea de Trabajo cero dos Fomento y Asistencia Técnica, Plaza secretaria, partida 30-1, con un salario mensual asignado de quinientos treinta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 539.00). B) ORDENANZA: Plaza vacante de Ordenanza, partida 18-1, con un salario mensual asignado de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 442.20), la cual fue dejada vacante por la Señora [REDACTED] a partir del 22 de junio del dos mil veintidós según acuerdo de Consejo de Administración N° 145/2022 de sesión ordinaria número ochocientos noventa y dos de fecha siete de julio de dos mil veintidós; para la que únicamente participó de forma interna la Señora [REDACTED]; quien cuenta con la experiencia de haber fungido en tal cargo, teniendo en cuenta que la plaza que tiene asignada actualmente es la más baja, y como parte del reconocimiento del trabajo que ha realizado al ser la única persona que realizar el aseo a nivel general en Oficina Central, es justo reconocer su esfuerzo asignándole tal plaza por nivelación salarial, por lo que se le efectuó únicamente proceso de evaluación del perfil Psicológico, teniendo en cuenta lo que establece el Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP en la Cláusula N° 16 ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES y lo señalado en el Art. 34 de la Ley del Servicio Civil: “Solo podrán ser promovidos o ascendidos a una plaza vacante los trabajadores y Trabajadoras que hubieren desempeñado un cargo comprendido en la clase intermedia inferior, durante el término de dos años por lo menos. Si en la clase intermedia inferior no hubiere más que un candidato y fuere apto para desempeñar el cargo, el ascenso se le dará sin ningún requisito”. Sin embargo, en este caso se sometió la plaza a concurso Interno, siendo la única que aplico y que posee las competencias y experiencia. Por lo que se solicita lo siguiente: B.1) Se asigne por nivelación salarial a la Señora [REDACTED], la plaza por medio de contrato de Ordenanza, partida 18-1, con un salario mensual asignado de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 442.20), para que desempeñe las labores Ordenanza en Oficina Central. B.2.) A partir de su nombramiento quede vacante la plaza que tiene asignada actualmente la Señora [REDACTED]; de la línea de Trabajo cero uno Dirección y Administración, Plaza ordenanza, partida 19-1, con un salario mensual asignado de trecientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 370.00). 1.2. LÍNEA DE TRABAJO CERO DOS FOMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA: A) TÉCNICO PARA RECURSOS HUMANOS: Plaza vacante de Técnico III, partida 28-1, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09), la cual fue dejada vacante por el Señor [REDACTED] a partir del 01 de enero del dos mil veinticuatro según acuerdo de Consejo de Administración N° 232/2023 de sesión ordinaria número novecientos veinte de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés; para la que únicamente participó de forma interna la Licenciada [REDACTED]; quien cuenta con la experiencia de apoyar por los últimos tres años en la

elaboración, análisis y resultados de pruebas psicológicas para el personal a contratar, además de contar con la carrera de Licenciatura en Psicología, así mismo solo se le efectuó únicamente proceso de evaluación del perfil Psicológico, cabe aclarar que en este sentido fuimos apoyados por personal externo para efectuar el respectivo análisis; teniendo en cuenta lo que establece el Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP en la Cláusula N° 16 ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES y lo señalado en el Art. 34 de la Ley del Servicio Civil: “Solo podrán ser promovidos o ascendidos a una plaza vacante los trabajadores y Trabajadoras que hubieren desempeñado un cargo comprendido en la clase intermedia inferior, durante el término de dos años por lo menos. Si en la clase intermedia inferior no hubiere más que un candidato y fuere apto para desempeñar el cargo, el ascenso se le dará sin ningún requisito”. Sin embargo, en este caso se sometió la plaza a concurso Interno, siendo la única que aplico y que posee las competencias y el grado académico requerido para efectuar este análisis, así mismo para reconocer el esfuerzo y el apoyo que continuamente dan a este Instituto, reconociéndosele y asignándole directamente esta función. Por lo que se solicita lo siguiente: A.1.) Se asigne por nivelación salarial a la Licenciada [REDACTED], la plaza por medio de contrato de Técnico III, partida 28-1, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09) para que desempeñe las labores de Técnico en Recursos Humanos en Oficina Central. A.2) A partir de su nombramiento quede vacante la plaza que tiene asignada actualmente la Licenciada [REDACTED]; de la línea de Trabajo cero uno Dirección y Administración, Plaza Secretaria de la Vicepresidencia, partida 12-1, con un salario mensual asignado de cuatrocientos setenta y ocho 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 478.15).

**2. CONCURSO EXTERNO DE PLAZAS VACANTES:** presentó las propuestas para contratar al personal que se solicitó en su oportunidad, siendo imprescindible e impostergable su contratación, con el fin de cubrir las necesidades de las Unidades, Departamentos y Oficinas Regionales que han sufrido baja en el personal asignado debido a renuncia del personal por motivos personales, así mismo por el personal que se retiró apegado al Decreto por Retiro Voluntario 739, ya que esto implica retraso y sobre carga en el trabajo Institucional, provocando la falta de cumplimiento de metas y planes estratégicos a ejecutar en el presente año, lo cual este Consejo de Administración aprobó por medio de acuerdo de Consejo de Administración N° 20/2024 de sesión ordinaria novecientos veintisiete de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, por lo que se presenta el resultado del concurso externo de plazas vacantes a contratarse, bajo la modalidad de contrato, cabe mencionar que uno de los principales problemas que se tuvieron al momento de someter a concurso las siguientes plazas y por ende efectuar la convocatoria del personal fue el nivel salarial ya que al no ser este competitivo no es atractivo para personal que tiene amplia experiencia, sin embargo se sometió a concurso externo quedando de la siguiente manera:

**2.1. LÍNEA DE TRABAJO CERO TRES VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN:** A) **DOS PLAZAS POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA AUDITOR DE COOPERATIVAS PARA LA OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA:** se efectuó la evaluación de seis perfiles según lo establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, realizándoles una prueba de conocimiento, una entrevista con el Jefe Inmediato en este caso con el Licenciado [REDACTED] Jefe de Oficina Regional de Santa Ana, así mismo se evaluó su experiencia, quedando los siguientes perfiles con la mayor calificación de la evaluación: A.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 88.33, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza

vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Licenciado [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 262/2022 de sesión ordinaria ochocientos noventa y nueve de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-12, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). A.2. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 88.21, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Señor [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 218/2023 de sesión ordinaria novecientos diecinueve de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-15, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). B) DOS PLAZAS POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA AUDITOR DE COOPERATIVAS PARA LA OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUEL: se efectuó la evaluación de cinco perfiles, debido a que el sexto perfil no se presentó a la evaluación, según lo establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, realizándoles una prueba de conocimiento, una entrevista con la Jefe Inmediato en este caso la Licenciada [REDACTED] Jefe de Oficina Regional de San Miguel, así mismo se evaluó su experiencia, quedando los siguientes perfiles con la mayor calificación de la evaluación: B.1 [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 93.49, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Licenciado [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 39/2023 de sesión ordinaria novecientos cinco de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, en la cual se declaró vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-3, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). B.2. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 88.41, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la nivelación salarial de la Licenciada [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 142/2021 de sesión ordinaria ochocientos sesenta y nueve de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, en la cual se declaró vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-6, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). C) NUEVE PLAZAS POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA AUDITOR DE COOPERATIVAS PARA LA OFICINA CENTRAL DE SAN SALVADOR: se efectuó la evaluación de siete perfiles, debido a que de los diecisiete currículos que se recibieron únicamente fueron los profesionales que se evaluaron, esto debido a que las pretensiones salariales no se ajustaban a las que los profesionales aspiraban, por lo que únicamente se presentaron siete perfiles a la evaluación, no alcanzando la terna tal cual se establece en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, realizándoles una prueba de conocimiento, una entrevista con el Jefe Inmediato en este caso con el Licenciado [REDACTED], Jefe del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, así mismo se evaluó su experiencia, quedando los siguientes perfiles con una calificación aceptable, así mismo se aclara que en este apartado se propuso al Consejo de Administración no efectuar la elección por ternas ya que de lo contrario no se obtendría el resultado

de tener por lo menos tres perfiles para apoyar las labores de este departamento que actualmente solo cuenta con tres auditores para todas las Asociaciones Cooperativas de la zona central, teniendo en cuenta las situaciones y problemas que se están suscitando en estos momentos, así como por las metas que no se logran alcanzar incumpliendo así con la Planificación anual, por lo que se determinó que se contraten los siguientes perfiles evaluados: C.1. [REDACTED] por lo que obtuvo UNA PUNTUACIÓN DE 80.69, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la nivelación salarial de la Licenciada [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 143/2021 de sesión ordinaria ochocientos sesenta y nueve de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, en la cual se declaró vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-7, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09).

C.2. [REDACTED] por lo que obtuvo UNA PUNTUACIÓN DE 87.82, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Licenciado [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 117/2023 de sesión ordinaria novecientos doce de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-2, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09).

C.3. [REDACTED] por lo que obtuvo UNA PUNTUACIÓN DE 70.14, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Licenciada [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 217/2022 de sesión ordinaria ochocientos noventa y cinco de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, en la cual se declaró vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-20, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). En este sentido es importante señalar que se evaluaron dos perfiles más la C.4. [REDACTED] por lo que obtuvo UNA PUNTUACIÓN DE 73.00, de quien se señaló al Consejo de Administración que el Licenciado [REDACTED] se abstuvo de evaluar en la entrevista que le correspondía realizar, ya que manifestó que la persona en cuestión se trata de su cuñada, por lo que no quiere verse en problemas por ser familiar en segundo grado de afinidad por ser su cuñada, en este sentido los Miembros del Consejo de Administración manifestaron que esto puede ser contraproducente y objeto de señalamiento por parte del Tribunal de Ética Gubernamental o el Tribunal del Servicio Civil en cualquiera de los casos, así mismo esto puede generar problemas con respecto al clima laboral ya que puede ser objeto de beneficio para la profesional en cuestión por que pueda verse beneficiada en algún momento por dicha Jefatura, afectando así la relación ya fraccionada que existe con los Miembros del Departamento o en cuyo caso con el Sindicato, y previendo cualquier tipo de situación contraproducente es mejor que no se considere para ser contratada en este caso la Licenciada [REDACTED] a pesar de la necesidad de personal, pero ahorrando cualquier tipo de inconveniente posterior.

2.2. POR LA LÍNEA DE TRABAJO CERO DOS FOMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA. A) TRES PLAZAS POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA TÉCNICO JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE OFICINA CENTRAL: se efectuó la evaluación de cinco perfiles de los nueve que se convocaron, debido a que por el nivel salarial algunos de los perfiles que aplicaron desistieron de participar en el concurso de la plaza, por lo que no se logró cumplir

con lo establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal que requiere realizarlo por medio de ternas para generar competencia. Se realizaron una prueba de conocimiento, una entrevista con el Jefe Inmediato en este caso con la Licenciada [REDACTED], Jefe Interina del Departamento Jurídico, así mismo se evaluó su experiencia, quedando los siguientes perfiles con la mayor calificación de la evaluación: A.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 88.69, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Licenciado [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 91/2023 de sesión ordinaria novecientos ocho de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Asesor Técnico Cooperativo, partida número 24-2, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). A.2. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 93.15, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Señora [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 159/2021 de sesión ordinaria ochocientos setenta de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, en la cual se declaró vacante la plaza de Asesor Técnico Cooperativo, partida número 24-10, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). A.3. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 91.73, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la nivelación salarial de la Licenciada [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 148/2021 de sesión ordinaria ochocientos sesenta y nueve de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, en la cual se declaró vacante la plaza de Asesor Técnico Cooperativo, partida número 24-1, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). B) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA COLABORADOR JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE OFICINA CENTRAL: se efectuó la evaluación de dos perfiles de los tres que se convocaron, debido a que por el nivel salarial algunos de los perfiles que aplicaron desistieron de participar en el concurso de la plaza, por lo que no se logró cumplir con lo establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal que requiere realizarlo por medio de ternas para generar competencia. Se realizaron una prueba de conocimiento, una entrevista con el Jefe Inmediato en este caso con la Licenciada [REDACTED], Jefe Interina del Departamento Jurídico, así mismo se evaluó su experiencia, quedando el siguiente perfil con la mayor calificación de la evaluación: B.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 88.69, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Señora [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 147/2023 de sesión ordinaria novecientos trece de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Colaborador, partida número 31-1, con un salario mensual asignado de quinientos treinta y dos 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 532.92). C) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA ASESOR TÉCNICO COOPERATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA: se efectuó la evaluación de tres

perfiles que se convocaron, según con lo establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal que requiere realizarlo por medio de ternas para generar competencia. Se realizaron una prueba de conocimiento, una entrevista con el Jefe Inmediato en este caso con la Señora [REDACTED], Jefe del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, así mismo se evaluó su experiencia, quedando el siguiente perfil con la mayor calificación de la evaluación: C.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 83.10, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Señora [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 188/2023 de sesión ordinaria novecientos diecinueve de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Asesor Técnico Cooperativo, partida número 24-8, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). D) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA TÉCNICO JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO NACIONAL COOPERATIVO: se efectuó la evaluación de tres perfiles que se convocaron, según con lo establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal que requiere realizarlo por medio de ternas para generar competencia. Se realizaron una prueba de conocimiento, una entrevista con el Jefe Inmediato en este caso con el Licenciado [REDACTED], Jefe del Departamento de Registro Nacional Cooperativo, así mismo se evaluó su experiencia, quedando el siguiente perfil con la mayor calificación de la evaluación: D.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 97.06, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Licenciada [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 62/2023 de sesión ordinaria novecientos seis de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Oficial de Información, partida número 27-1, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). E) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO PARA ORDENANZA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES: se efectuó la evaluación de dos perfiles de los tres que se convocaron, debido a que por el nivel salarial algunos de los perfiles que aplicaron desistieron de participar en el concurso de la plaza, por lo que no se logró cumplir con lo establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal que requiere realizarlo por medio de ternas para generar competencia. Se realizaron una prueba de conocimiento, una entrevista con el Jefe Inmediato en este caso con el Ingeniero [REDACTED], Jefe de la Unidad de Servicios Generales, así mismo se evaluó su experiencia, quedando los siguientes perfiles con la mayor calificación de la evaluación: E.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 97.67, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Señor [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 221/2023 de sesión ordinaria novecientos diecinueve de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de ordenanza, partida número 33-2, con un salario mensual asignado de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 442.20). 2.3. POR LA LÍNEA DE TRABAJO CERO UNO DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. A) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE

**PRESUPUESTOS PARA RECEPCIONISTA PARA EL PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES:** se efectuó la evaluación de dos perfiles de los tres que se convocaron, debido a que por el nivel salarial algunos de los perfiles que aplicaron desistieron de participar en el concurso de la plaza, por lo que no se logró cumplir con lo establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal que requiere realizarlo por medio de ternas para generar competencia. Se realizaron una prueba de conocimiento, una entrevista con el Jefe Inmediato en este caso con el Ingeniero [REDACTED], Jefe de la Unidad de Servicios Generales, así mismo se evaluó su experiencia, quedando los siguientes perfiles con la mayor calificación de la evaluación: A.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 79.26, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Señora [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 166/2019 de sesión ordinaria ochocientos veintinueve de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, en la cual se declaró vacante la plaza de Secretaria, partida número 13-1, con un salario mensual asignado de quinientos treinta y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 539.00). B) **UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA TÉCNICO JURÍDICO PARA LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:** dentro de la evaluación del presente perfil es importante señalar que se hizo del conocimiento de los Miembros del Consejo de Administración las situaciones suscitadas para el caso de la evaluación de esta plaza, debido a que al momento de efectuar la primera convocatoria únicamente se recibieron dos hojas de vida de las cuales ninguno tenía el grado de notario de la República, por lo que se efectuó un segundo concurso, del cual debido al nivel salarial ofrecido ninguno de los perfiles que enviaron su hoja de vida aceptaron participar en el concurso de la plaza; por lo que no se logró cumplir con lo establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal que requiere realizarlo por medio de ternas para generar competencia, sin embargo, dentro del análisis de las plazas para Técnico Jurídico para el Departamento Jurídico se efectuó la evaluación de un perfil el grado de Notario de la República que es lo que se requiere para poder efectuar el levantamiento de contratos de los procesos de compra y evitar así recargar con el proceso al Departamento Jurídico, así mismo para que sea más específico su trabajo y apoyo a la Unidad de Compras Públicas que requiere del apoyo de personal. Es por ello que se propuso al Consejo de Administración poder asignar la plaza a B.1. [REDACTED] quien obtuvo una PUNTUACIÓN DE 97.76, aquí cabe señalar que se efectuó el debido proceso de evaluación en las tres áreas, conocimientos, Psicológico y evaluación por la Licenciada [REDACTED], Jefe Interina del Departamento Jurídico, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Licenciada [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 114/2023 de sesión ordinaria novecientos doce de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Colaborador de Sección, partida número 8-1, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). C) **UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA COLABORADORA PARA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS:** se efectuó la evaluación de tres perfiles de los tres que se convocaron, en cumplimiento con lo establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal que requiere realizarlo por medio de ternas para generar

competencia. Se realizaron una prueba de conocimiento, una entrevista con el Jefe Inmediato en este caso con mi persona Licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, así mismo se evaluó su experiencia, quedando los siguientes perfiles con la mayor calificación de la evaluación: C.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 83.87, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Señora [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 165/2023 de sesión ordinaria novecientos catorce de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Secretaria, partida número 10-2, con un salario mensual asignado de quinientos treinta y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 539.00). D) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA MOTORISTA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES: se efectuó la evaluación de tres perfiles según con lo establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal que requiere realizarlo por medio de ternas para generar competencia. Se realizaron una prueba de conocimiento, una entrevista con el Jefe Inmediato en este caso con el Ingeniero [REDACTED], Jefe de la Unidad de Servicios Generales, así mismo se evaluó su experiencia, quedando los siguientes perfiles con la mayor calificación de la evaluación: D.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 98.18, por lo que se propone se solicite la creación de plaza nueva y esta sea financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Señor [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 178/2022 de sesión ordinaria ochocientos noventa y tres de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, en la cual se declaró vacante la plaza de Motorista, partida número 17-1, con un salario mensual asignado de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 474.71). El Consejo de Administración después de analizar toda la documentación presentada por la Jefa de Recursos Humanos y las evaluaciones efectuadas a los aspirantes para ocupar las diferentes plazas por concurso interno y externo por modalidad de contrato, siendo imprescindible e impostergable su contratación, con el fin de cubrir las necesidades de las Unidades, Departamentos y Oficinas Regionales que han sufrido baja en el personal asignado debido a renuncia del personal por motivos personales, así mismo por el personal que se retiró apegado al Decreto por Retiro Voluntario 739, ya que esto implica retraso y sobre carga en el trabajo Institucional en cada uno de las Unidades, Departamentos y Oficinas Regionales, provocando la falta de cumplimiento de metas y planes estratégicos a ejecutar en el presente año, por lo que por después de una amplia discusión y análisis por unanimidad los Miembros del Consejo de Administración ACUERDAN: 1. CONCURSO INTERNO DE PLAZAS VACANTES: 1.1. DE LA LÍNEA DE TRABAJO CERO UNO DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: A) ENCARGADO/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO: A.1.) Se asigne por nivelación salarial a la Señora [REDACTED], la plaza por medio de contrato de Colaborador, partida 7-2, con un salario mensual asignado de seiscientos cuarenta y uno 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 641.76), para que desempeñe las labores de Encargado/a de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. A.2.) A partir de su nombramiento quede vacante la plaza que tiene asignada actualmente la Señora [REDACTED]; de la línea de Trabajo cero dos Fomento y Asistencia Técnica, Plaza secretaria, partida 30-1, con un salario mensual asignado de quinientos treinta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 539.00). B) ORDENANZA: B.1) Se asigne por

nivelación salarial a la Señora [REDACTED], la plaza por medio de contrato de Ordenanza, partida 18-1, con un salario mensual asignado de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 442.20), para que desempeñe las labores Ordenanza en Oficina Central. B.2.) A partir de su nombramiento quede vacante la plaza que tiene asignada actualmente la Señora [REDACTED]; de la línea de Trabajo cero uno Dirección y Administración, Plaza ordenanza, partida 19-1, con un salario mensual asignado de trecientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 370.00).

1.2. LÍNEA DE TRABAJO CERO DOS FOMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA: A) TÉCNICO PARA RECURSOS HUMANOS: A.1.) Se asigne por nivelación salarial a la Licenciada [REDACTED], la plaza por medio de contrato de Técnico III, partida 28-1, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09) para que desempeñe las labores de Técnico en Recursos Humanos en Oficina Central. A.2) A partir de su nombramiento quede vacante la plaza que tiene asignada actualmente la Licenciada [REDACTED] de la línea de Trabajo cero uno Dirección y Administración, Plaza Secretaria de la Vicepresidencia, partida 12-1, con un salario mensual asignado de cuatrocientos setenta y ocho 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$478.15). Todo lo anterior de acuerdo a lo que establece el Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP en la Cláusula N° 16 ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES y lo señalado en el Art. 34 de la Ley del Servicio Civil: “Solo podrán ser promovidos o ascendidos a una plaza vacante los trabajadores y Trabajadoras que hubieren desempeñado un cargo comprendido en la clase intermedia inferior, durante el término de dos años por lo menos. Si en la clase intermedia inferior no hubiere más que un candidato y fuere apto para desempeñar el cargo, el ascenso se le dará sin ningún requisito”.

2. CONCURSO EXTERNO DE PLAZAS VACANTES: 2.1. LÍNEA DE TRABAJO CERO TRES VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN: A) DOS PLAZAS POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA AUDITOR DE COOPERATIVAS PARA LA OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA: A.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 88.33, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Licenciado [REDACTED] según Acuerdo de Consejo de Administración N° 262/2022 de sesión ordinaria ochocientos noventa y nueve de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, en la cual se declaró vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-12, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). A.2. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 88.21, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Señor [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 218/2023 de sesión ordinaria novecientos diecinueve de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-15, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09).

B) DOS PLAZAS POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA AUDITOR DE COOPERATIVAS PARA LA OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUEL: B.1 [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 93.49, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Licenciado

██████████, según Acuerdo de Consejo de Administración N° 39/2023 de sesión ordinaria novecientos cinco de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, en la cual se declaró vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-3, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). B.2. ██████████ obteniendo una PUNTUACIÓN DE 88.41, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la nivelación salarial de la Licenciada ██████████, según Acuerdo de Consejo de Administración N° 142/2021 de sesión ordinaria ochocientos sesenta y nueve de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, en la cual se declaró vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-6, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09).

C) NUEVE PLAZAS POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA AUDITOR DE COOPERATIVAS PARA LA OFICINA CENTRAL DE SAN SALVADOR: C.1. ██████████ por lo que obtuvo UNA PUNTUACIÓN DE 80.69 solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la nivelación salarial de la Licenciada ██████████, según Acuerdo de Consejo de Administración N° 143/2021 de sesión ordinaria ochocientos sesenta y nueve de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, en la cual se declaró vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-7, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). C.2. ██████████ por lo que obtuvo UNA PUNTUACIÓN DE 87.82, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Licenciado ██████████, según Acuerdo de Consejo de Administración N° 117/2023 de sesión ordinaria novecientos doce de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-2, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). C.3. ██████████ por lo que obtuvo UNA PUNTUACIÓN DE 70.14, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Licenciada ██████████, según Acuerdo de Consejo de Administración N° 217/2022 de sesión ordinaria ochocientos noventa y cinco de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, en la cual se declaró vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, partida número 40-20, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). 2.2. POR LA LÍNEA DE TRABAJO CERO DOS FOMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA. A) TRES PLAZAS POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA TÉCNICO JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE OFICINA CENTRAL: A.1. ██████████ obteniendo una PUNTUACIÓN DE 88.69, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Licenciado ██████████, según Acuerdo de Consejo de Administración N° 91/2023 de sesión

ordinaria novecientos ocho de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Asesor Técnico Cooperativo, partida número 24-2, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09). A.2. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 93.15, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Señora [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 159/2021 de sesión ordinaria ochocientos setenta de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, en la cual se declaró vacante la plaza de Asesor Técnico Cooperativo, partida número 24-10, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). A.3. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 91.73, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Licenciada [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 148/2021 de sesión ordinaria ochocientos sesenta y nueve de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, en la cual se declaró vacante la plaza de Asesor Técnico Cooperativo, partida número 24-1, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). B) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA COLABORADOR JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE OFICINA CENTRAL: B.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 88.69, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Señora [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 147/2023 de sesión ordinaria novecientos trece de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Colaborador, partida número 31-1, con un salario mensual asignado de quinientos treinta y dos 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 532.92). C) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA ASESOR TÉCNICO COOPERATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA: C.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 83.10, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Señora [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 188/2023 de sesión ordinaria novecientos diecinueve de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Asesor Técnico Cooperativo, partida número 24-8, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09). D) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA TÉCNICO JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO NACIONAL COOPERATIVO: D.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 97.06, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Licenciada [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 62/2023 de sesión ordinaria novecientos seis de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Oficial de Información, partida número 27-1, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho

09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). E) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA ORDENANZA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES: E.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 97.67, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Señor [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 221/2023 de sesión ordinaria novecientos diecinueve de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de ordenanza, partida número 33-2, con un salario mensual asignado de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 442.20). 2.3. POR LA LÍNEA DE TRABAJO CERO UNO DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. A) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA RECEPCIONISTA PARA EL PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES: A.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 79.26, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Señora [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 166/2019 de sesión ordinaria ochocientos veintinueve de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, en la cual se declaró vacante la plaza de Secretaria, partida número 13-1, con un salario mensual asignado de quinientos treinta y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 539.00). B) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA TÉCNICO JURÍDICO PARA LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS: B.1. [REDACTED] quien obtuvo una PUNTUACIÓN DE 97.76, aquí cabe señalar que se efectuó el debido proceso de evaluación en las tres ares, conocimientos, Psicológico y evaluación por la Licenciada [REDACTED], Jefe Interina del Departamento Jurídico, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Licenciada [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 114/2023 de sesión ordinaria novecientos doce de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Colaborador de Sección, partida número 8-1, con un salario mensual asignado de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). C) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA COLABORADORA PARA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS: C.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 83.87, solicitando la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria de la Señora [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 165/2319 de sesión ordinaria novecientos catorce de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, en la cual se declaró vacante la plaza de Secretaria, partida número 10-2, con un salario mensual asignado de quinientos treinta y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 539.00). D) UNA PLAZA POR MODALIDAD DE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARA MOTORISTA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES: D.1. [REDACTED] obteniendo una PUNTUACIÓN DE 98.18, solicitando

la creación de plaza nueva, esta será financiada con fondos de plaza vacante por ley de salarios que quedo partir de la renuncia voluntaria del Señor [REDACTED], según Acuerdo de Consejo de Administración N° 178/2022 de sesión ordinaria ochocientos noventa y tres de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, en la cual se declaró vacante la plaza de Motorista, partida número 17-1, con un salario mensual asignado de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 474.71).3. Gírense instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites correspondientes ante Casa Presidencial y Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su aprobación. 4. Se efectuó un nuevo proceso de contratación de plazas para Auditor de Cooperativas de Oficina Central debido a que no se logró contratar la cantidad solicitada, de las cuales quedan pendientes las siguientes de contratar: LÍNEA DE TRABAJO CERO TRES VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN: seis plazas que quedaron sin poderse contratar para el Departamento de Vigilancia y Fiscalización de Oficina Central dos plazas de Técnico III, partidas 41-3 y 41-4, con un salario mensual asignado para cada una de las plazas de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09) con sus respectivos descuentos de Ley y prestaciones. Cuatro plazas de Auditor de Cooperativas, en las siguientes partidas 40-1, 40-16, 40-18, 40-21, con un salario mensual asignado para cada una de las plazas de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09) con sus respectivos descuentos de Ley y prestaciones; b) Solicitud de acuerdo para contratación de plazas vacantes en concurso interno y externo. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0055/2024 de fecha dieciséis de mayo del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, quien a solicitud de la Presidencia Ejecutiva presenta el requerimiento para que los Miembros del Consejo de Administración autoricen someter a concurso interno y externo las siguientes plazas vacantes, siendo imprescindible e impostergable su proceso de contratación, con el fin de cubrir las necesidades de las Unidades y Departamentos de Oficina Central que han sufrido baja en el personal asignado debido a renuncia del personal por motivos personales, así mismo por el personal que se retiró apegado al Decreto por Retiro Voluntario 739, ya que esto implica retraso y sobre carga en el trabajo Institucional, provocando la falta de cumplimiento de metas y planes estratégicos a ejecutar en el presente año, siendo las siguientes: DE LA LÍNEA DE TRABAJO CERO TRES VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN: 1) Contador Institucional: asignándose para este efecto la Plaza vacante de Auditor de Calidad, partida 37-2, con un salario mensual asignado de Setecientos Siete 17/100 Dólares De Los Estados Unidos De América (\$707.17); con sus respectivos descuentos de Ley y prestaciones; Es necesario contratar esta plaza para cumplir con lo señalado en la estructura de la Institución, así mismo como parte del cumplimiento de la Ley AFI, e igual para no tener ningún inconveniente por observación generada por la Corte de Cuentas de la Republica o la Dirección General de Presupuestos, debido a que actualmente dicha plaza está siendo desempeñada de forma interina por el Licenciado [REDACTED], Jefe del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, ya que inicialmente esta función se encontraba asignada a la Licenciada [REDACTED] a, pero debido a que fue trasladada a la Unidad de Oficialía de Cumplimiento Institucional, y recientemente por su permiso sin goce de salario es necesario efectuar el proceso de

contracción lo antes posible. 2) Plaza de Encargado de la Unidad de Comunicaciones: asignándose para este efecto la Plaza de Plaza de Colaborador I UFI, partida 38-1, con un salario mensual asignado de seiscientos cuarenta y uno 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 641.76) con sus respectivos descuentos de Ley y prestaciones; es necesario contar con un perfil que desarrolle estas funciones debido a que en este momento esta función ha sido asignada de forma interina al Licenciado [REDACTED], quien a su vez tiene asignada la función de Bodeguero Institucional y Encargado de Combustible, por lo que se busca disminuir la carga laboral para el Licenciado [REDACTED]. Así mismo es importante señalar que se propone asignar estas plazas por el nivel salarial, ya que se requieren ciertos requisitos según el Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Puestos, para no vernos en problemas de no poder efectuar la contratación de dichos perfiles, por las responsabilidades que conllevan. Ante lo anterior los Miembros del Consejo de Administración efectuaron revisión de lo establecido en la Ley de Servicio Civil, específicamente en lo señalado en el Artículo 4 literal 1) que señala quienes son los Excluidos de la Carrera Administrativa, señalando los siguientes: “Los servidores públicos que desempeñan los cargos de Directores, Subdirectores y secretarios de éstos; Gerentes, Jefes de Departamento, de Sección, Administradores, colectores, tesoreros, pagadores, intendentes, guarda-almacenes, bodegueros y Auditores en cualquier dependencia de las Instituciones Públicas, así como los que manejen fondos públicos o municipales u otros bienes que se encuentren en custodia, depósito o a cualquiera otro título a cargo del Estado, o que para el desempeño de sus funciones estén obligados a caucionar a favor del Fisco; y en general, aquellos servidores públicos que tienen a su cargo la tramitación de las Órdenes de Pago”. En tal sentido este Consejo señaló que es únicamente competencia propia señalar quienes serán asignados a dichas plazas por tratarse de plazas de confianza, entiéndase primeramente la plaza de Contador Institucional, ya que por su función como se señala está obligado a coaccionar fianza como resguardo de su función, así mismo la Plaza de Encargado de la Unidad de Comunicaciones por tratarse de una Jefatura se encuentra comprendida de igual forma, por lo que este Consejo determina lo siguiente: someter a concurso externo por tratarse de Cargos de Confianza, y que es únicamente competencia de este Consejo de Administración, por no estar comprendidas dentro de la Carrera Administrativa, según lo establecido en la Ley del Servicio Civil, siendo imprescindibles e impostergables para el funcionamiento de la Institución, por lo que posterior a todo lo anterior los miembros del Consejo de Administración después de conocer y discutir ampliamente la solicitud, por unanimidad ACUERDAN: contratar por modalidad externa las siguientes plazas: DE LA LÍNEA DE TRABAJO CERO TRES VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN: 1. Contador Institucional: asignándose para este efecto la Plaza vacante de Auditor de Calidad, partida 37-2, con un salario mensual asignado de Setecientos Siete 17/100 Dólares De Los Estados Unidos De América (\$707.17); con sus respectivos descuentos de Ley y prestaciones. 2) Plaza de Encargado de la Unidad de Comunicaciones: asignándose para este efecto la Plaza de Plaza de Colaborador I UFI, partida 38-1, con un salario mensual asignado de seiscientos cuarenta y uno 76/100 Dólares de los Estados

Unidos de América (\$ 641.76) con sus respectivos descuentos de Ley y prestaciones. 3) Gírese instrucciones a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para que efectúe el proceso de publicación por medio de concurso externo de cada una de las plazas, así como la respectiva evaluación y análisis de propuestas de contratación ante este Consejo de Administración; todo lo anterior bajo la justificante de considerarse impostergable e imprescindible la contratación de los perfiles anteriormente mencionados, debido a la sobre carga de trabajo que existe y la falta de personal en los Departamentos y Unidades de Oficina Central que nos impiden el cumplimiento de metas y planes Institucionales; c) Solicitud de acuerdo para nombramiento de personal en funciones de Oficial de Cumplimiento para el Sector Cooperativo. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0056/2024 de fecha dieciséis de mayo del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual a solicitud de Presidencia Ejecutiva propone en vista del reciente permiso de la Licenciada [REDACTED], quien había sido nombrada por este Consejo de Administración como Oficial de Cumplimiento Institucional, y quien recientemente ha remitido la solicitud de permiso sin goce de salario por un periodo de dieciséis días, por motivos personales, por lo que dicho cargo quedaría vacante, por lo que se propone para que desarrolle tal actividad al Licenciado [REDACTED] de forma Interina, quien actualmente es Jefe del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, tomando en cuenta que recientemente recibió la acreditación de parte de ACAMS como Especialista Certificados en Anti lavado de Dinero, lo cual puede beneficiar a esta área por la evaluación a las Asociaciones Cooperativas en el aspecto de Lavado de Dinero, así mismo para que retome las funciones y Comisiones a las cuales la Licenciada [REDACTED] se encontraba asignada. Cabe señalar que por el momento quedará sin nombrar el Oficial de Cumplimiento para el área de compras, a la espera de la renuncia voluntaria de la Licenciada [REDACTED] para poder efectuar el proceso de contratación del perfil para que pueda desempeñar ambas funciones, sin embargo, cabe señalar en este sentido que el salario representará un reto para poder efectuar el proceso de evaluación ya que la Función de Oficial de Cumplimiento es muy cotizada en el mercado laboral. Dentro de la discusión del punto los Miembros del Consejo de Administración también señalaron la sobrecarga de funciones que el Licenciado [REDACTED] puede tener, teniendo en cuenta el contexto que se está viviendo en cuanto a la necesidad de alguien especializado en el área de cumplimiento, por lo que se señaló la necesidad de nombrar de forma interina para desempeñar la Jefatura de [REDACTED], por lo que el Presidente del Consejo de Administración propuso se nombre de forma interina a la Licenciada [REDACTED], quien actualmente desempeña el cargo de Auditor de Cooperativas, por considerársele que cumple con el perfil y el conocimiento en el área por su larga experiencia en el Departamento, así mismo en vista de las contrataciones que están próximas a someterse a aprobación de CAPRES y de la Dirección General de Presupuestos, para que el Departamento tenga el refuerzo de personal que requiere. Por lo que los miembros del Consejo de Administración después de discutir ampliamente el punto, por unanimidad ACUERDAN: 1. Nombrar al Licenciado [REDACTED] como Oficial de

Cumplimiento Institucional de forma Interina únicamente para que resuelva situaciones referentes a Asociaciones Cooperativas, por su experiencia y contar con la acreditación de parte de ACAMS como Especialista Certificados en Anti lavado de Dinero. 2. Por el momento la Oficialía de Cumplimiento para Compras quedará pendiente su contratación hasta que la plaza que tiene asignada actualmente la Licenciada [REDACTED] quede declarada vacante, para que se pueda realizar la contratación respectiva de la plaza para ejercer la función. 3. Se nombre de forma interina a la Licenciada Gladis Cecilia Ayala Alvarenga para que desempeñe la función de Jefe del Departamento de Vigilancia y Fiscalización para evitar la sobrecarga laboral en el Licenciado [REDACTED]. 4. Se emitan los respectivos nombramientos a la brevedad posible de las funciones asignadas y se efectuó el proceso de traspaso del mismo; d) Permiso sin Goce de Salario. Licenciada [REDACTED]. Referencia.R.H.0054/2024. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0054/2024 de fecha quince de mayo del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual remite solicitud de parte de la Licenciada [REDACTED], con cargo nominal de Técnico I, desempeñando funciones de Oficial de Cumplimiento Institucional, Línea de trabajo cero uno Dirección y Administración, partida No. 4-1, devengando un salario mensual de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidad de América (\$ 846.59), quien solicita permiso personal sin goce de salario por un periodo de dieciséis días, comprendidos del dieciséis al treinta y uno de mayo del presente año, por motivos personales; dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Cláusula número trece, numeral cinco, literal g), del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. Los miembros del Consejo de Administración después de una amplia revisión por unanimidad ACUERDAN: Aprobar el permiso sin goce de salario por periodo de dieciséis días, comprendidos del dieciséis al treinta y uno de mayo del presente año por motivos personales a la Licenciada [REDACTED], con cargo nominal de Técnico I, desempeñando funciones de Oficial de Cumplimiento Institucional, Línea de trabajo cero uno Dirección y Administración, partida No. 4-1, devengando un salario mensual de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidad de América (\$ 846.59); dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las trece horas con treinta minutos del mismo día de su fecha.

**Juan Carlos Reyes Rosa**

**Víctor Antonio Pineda**

**Bacilio de Jesús Vásquez González**

**Wilberto Alexander Rosales Ruano**

**Tomas Everardo Portillo Grande**  
**Diana del Carmen Palencia Texpan**

**Cesar Reynaldo Maldonado Sosa**